

Todo lo anterior es gravísimo, por lo que EXIGIMOS:

1. Se suspenda el proceso de análisis de la propuesta, que se está haciendo en Comisiones del Congreso.
2. El Congreso espere a que termine la definición de la nueva Ley de Aguas Nacionales, para garantizar que la ley estatal esté en armonía con la consideración del agua y su saneamiento como un derecho humano individual y colectivo.
3. Se inicie un proceso de información, consulta y deliberación culturalmente adecuada con las comunidades, para establecer los contenidos mínimos que deberá contemplar una Ley de Aguas para Tlaxcala, de acuerdo con las características organizativas y las necesidades de cada lugar, así como las condiciones y problemáticas de la Cuenca del Alto Atoyac (a la que Tlaxcala pertenecemos).
4. Entre las condiciones generales para la nueva propuesta de Ley, exigimos las siguientes:
 - a. Que se sustente en las obligaciones del Estado de garantizar los derechos humanos colectivos e individuales al agua, al saneamiento, a la información y a la participación comunitaria.
 - b. Que indique claramente que la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del estado de Tlaxcala, promoverá la participación de todos los sectores de la sociedad involucrados en la gestión integral y sustentable del agua.
 - c. Que priorice el derecho a contar con agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso doméstico de acuerdo con las características de la vida en las comunidades, y no aplique de manera indiscriminada el cobro por servicio medido, ni avale prácticas o actividades que puedan resultar en denegar o restringir el acceso al agua potable en condiciones de igualdad.

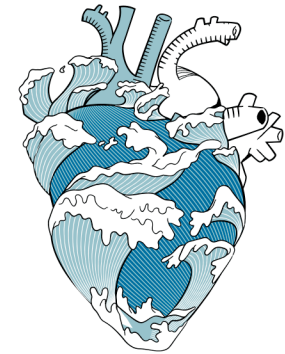
- d. Que parta de que la Cuenca es una Región de Emergencia Sanitaria y Ambiental, con graves afectaciones a la salud humana y ambiental relacionadas con la contaminación industrial.
- e. Que sea un instrumento jurídico que facilite la elaboración y realización de un Programa Integral de Saneamiento y Restauración de la Cuenca del Alto Atoyac, con participación activa de las comunidades, y no una ley orientada al servicio de intereses gubernamentales y particulares.
- f. Que se oriente a que las industrias asuman su responsabilidad en el uso que hacen del agua y de su saneamiento y no le cargue este último a las comunidades ni desvíe esa responsabilidad privatizando y concesionando el saneamiento a otra empresa privada.
- g. Que establezca condiciones para la prevención y la eliminación progresiva de la contaminación.
- h. Que fortalezca la experiencia comunitaria en la administración de su agua, brindando información adecuada, clara y de forma accesible; impulsando la participación en la toma de decisiones y apoyando el trabajo de los Comités Comunitarios del Agua, en vez de centralizar las decisiones y la administración restringiendo la participación de las comunidades.
- i. Que establezca periodos claros y razonables de revisión de la Ley, favoreciendo la participación comunitaria en las sugerencias de mejora, en lugar de criminalizar la protesta social.

¡EL AGUA ES VIDA NO UNA MERCANCÍA!

Para más información consulta:
www.centrofrayjuliangarcas.org.mx



LA PROPUESTA DE LEY DE AGUAS EN TLAXCALA Y NUESTROS DERECHOS HUMANOS AL AGUA Y AL SANEAMIENTO



¿Sabías que en el Congreso del estado de Tlaxcala existe una iniciativa de Ley de Aguas que atenta contra los derechos de nuestras comunidades?



La propuesta fue presentada el 14 de febrero de 2023 en el Congreso del estado de Tlaxcala y turnada a comisiones, con el nombre de "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento del estado de Tlaxcala".

Mira adentro

La propuesta se presentó en tiempos inadecuados ya que aún no ha terminado el proceso de discusión de la propuesta de Ley de Aguas Nacionales sustentada en la visión del **agua como derecho humano**. Y cuando se apruebe esa Ley General, las de los estados deben armonizarse con ella, entonces ¿por qué presentarla ahora en Tlaxcala?



**ADEMÁS, NOS
PREOCUPA QUE ESTA
PROPUESTA DE LEY:**

No tiene perspectiva de derechos humanos

Si bien en el Artículo 1 se señala que protege el derecho humano al agua, **no retoma esto** en los demás artículos.

Tiene problemas de constitucionalidad

La Constitución dice que el Estado debe garantizar el derecho humano al agua, pero **la propuesta estatal no respeta lo que dice nuestra Carta Magna, ni los acuerdos que México ha firmado en la ONU**.

-Por ejemplo, el artículo 54, II, dice que no se prestará servicio de agua potable en asentamientos irregulares ¡Además de las condiciones de exclusión que ya viven quienes no tienen dónde vivir, se les agrega el que no tendrán acceso al agua!

-O, en el artículo 38, se dice que habrá cortes en el suministro del agua potable por no pagarla.

Esta medida se opone al Art. 4 de la Constitución, y también al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que México ratificó ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y a la Observación General No. 15 de la ONU, que prohíben los cortes de agua.

No garantiza el derecho a la información

La propuesta de Ley no respeta ni garantiza el derecho a la información hacia la población.

Esto se opone al artículo 6 de la Constitución federal, que obliga a todos los gobiernos a garantizar el principio de máxima transparencia, y se opone a lo firmado y ratificado por México en el Acuerdo de Escazú sobre el **derecho a la información y la participación comunitaria** como centrales en todo lo que tenga que ver con el agua.

Pone en peligro la gestión comunitaria del agua

Ignora y tiende a eliminar la organización de las comunidades de Tlaxcala en torno a la administración del agua potable, a través de los Comités Comunitarios, al pretender someterlos a un acuerdo de cabildo municipal.

Si esto se autoriza **ya no habría elección ni decisiones desde las comunidades sobre el agua potable**, y esto se opone también a la Observación General No. 15, que prohíbe la intervención arbitraria de los gobiernos sobre los procesos de organización comunitaria en torno al agua.



Tiende a la privatización del agua

En varias partes de la iniciativa se reitera el valor económico del agua, porque:

- Prevé los cortes de agua por no pagar.
- Pretende cobrar el agua por servicio medido, instalando medidores en cada predio.
- Exige que haya organismos operadores municipales y que éstos se sostengan económicamente por sí mismos.
- Abre la posibilidad de concesionar el saneamiento de las aguas residuales municipales e industriales.
- Pretenden comercializar el agua tratada.

Todo lo anterior es contrario a la Observación General No. 15 de la ONU, que obliga a los gobiernos a considerar el agua como un bien social y cultural y no como un bien económico.

Y es que se podrían generar cobros injustos al no distinguir entre las características del consumo en las diferentes comunidades y barrios del estado: ¡No es lo mismo el gasto que se tiene que hacer en la zona urbana que en las zonas semiurbanas o rurales donde se ocupa agua para el mantenimiento de hortalizas o animales de autoconsumo, con lo cual también se garantiza el derecho humano a la alimentación!

Con estas medidas también se abre la puerta grande para que las empresas digan que van a salvar a los municipios cuando estos no puedan mantener los organismos operadores, en lugar de establecer condiciones para que los Comités Comunitarios fortalezcan su trabajo.

Además, le quitan la responsabilidad a las industrias sobre el tratamiento y saneamiento del agua que utilizan.



Criminaliza a quienes se opongan

Tiende a la criminalización de las personas y grupos que manifiesten su desacuerdo con el contenido. El artículo 129, XVII, dice que, “Para los efectos de esta Ley cometen infracción... Realizar campañas con fines de lucro o beneficios personales, con el objeto de incitar a la comunidad a incumplir con los ordenamientos contenidos en la presente Ley...”.